



Nº..... ENTRADA

TARJETA Y DISTINTIVO ESPECIAL O.R.A.

Datos personales del titular del vehículo:

Nombre:		Apellidos		DNI/NIF:	
Domicilio:			C.Postal:	TI:	E-mail:

Datos del Vehículo:

Matrícula	Marca y Modelo:		Color:
Caso:	a <input type="checkbox"/> Vehículo ecológico	b <input type="checkbox"/> Vehículo Telefónica, S.A.	c <input type="checkbox"/> Vehículo medios comunicación
	d <input type="checkbox"/> Vehículo personas movilidad reducida.		

El Ayuntamiento de Logroño, en Pleno, de fecha 08 de Mayo de 2008 aprobó la Ordenanza O.R.A. (BOR nº160 de 15-12-2008) en la que se regula la concesión de la Tarjeta y Distintivo Especial en zona O.R.A. a todo vehículo que, se encuentre bajo una de los siguientes supuestos:

- a. Ser vehículo ecológico que utilice combustible no dañino al Medio Ambiente (etanol, electricidad,etc.)
- b. Vehículo propiedad de la Compañía Telefónica de España, S.A.
- c. Vehículos propiedad de medios de comunicación audiovisuales, que estén asignados directamente a la prestación de servicios informativos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios. En este caso, deberán identificarse con tarjeta y distintivos especiales por el Ayuntamiento y el número de tarjetas especiales se limitará a un máximo de dos por empresa, salvo, casos especiales y debidamente acreditados, para días y horas concretos.
- d. Vehículos que transporten a personas con movilidad reducida provistos de la Tarjeta Europea de Estacionamiento (Tarjeta Azul).

DOCUMENTACION A PRESENTAR

En todos los casos, se acompañará fotocopia, exhibiéndose el original, para su cotejo.

Caso a) - b) - c):

- Permiso de Circulación del Vehículo.
- Documentación acreditativa de la vinculación del vehículo a la actividad oficial, pública o informativa de que se trate.
- Documento descriptivo del servicio que presta el vehículo en Logroño.
- Cumplimentar este impreso de solicitud y entregarlo en Registro General del Ayuntamiento de Logroño.

Los domicilios que figuren en los respectivos documentos deberán coincidir en todo caso.

Caso d): (Para personas con movilidad reducida)

- Permiso de circulación del vehículo
- Certificado expedido por el Organismo competente de que son titulares, de la Tarjeta Europea de Estacionamiento.

Se concederá una única acreditación (tarjeta y distintivo) por vehículo.

La obtención de la tarjeta y distintivo Especial ORA, implica el conocimiento y aceptación de sus condiciones de uso aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de mayo de 2008.

Logroño, a de de 2009

Firma,

Las tarjetas y distintivos especiales, extenderán su vigencia máxima al año natural al que se refieran. En el distintivo, constarán los siguientes datos:

- Identificación con la letra que corresponda.
- Matrícula del vehículo.
- Plazo de validez de la tarjeta.
- Horario de uso, si está limitado.
- Área de validez de la tarjeta, si está limitada.

Los distintivos especiales, se colocarán en el interior del vehículo, junto al parabrisas delantero, de forma que sea permanentemente visible, desde el exterior. Su colocación se realizará de forma que no impida la correcta visión del conductor, en los términos del art. 19 del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003 de 21 de Diciembre).

El Ayuntamiento de Logroño podrá efectuar, de oficio, cuantas comprobaciones estime oportunas antes de emitir las tarjetas contempladas en la Ordenanza, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos.

Además el Ayuntamiento de Logroño podrá exigir el interesado que aporte cuantos documentos considere necesarios para acreditar cualquier extremo que no apareciera debidamente justificado.

El uso indebido y reiterado de la tarjeta o distintivo ORA (vehículo no autorizado, fuera de zona o de horario,...) faculta al Excmo. Ayuntamiento de Logroño a la retirada de la misma, y a denegar la renovación durante un período máximo de hasta tres años, además de las sanciones que, en su caso, pudieren imponerse.

Todos los titulares de las tarjetas y distintivos otorgados por el Ayuntamiento, se obligan a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en el plazo de 15 días, cualquier modificación habida con respecto a la titularidad de los vehículos, residencia del propietario y demás datos y circunstancias tenidas en cuenta en la concesión de aquéllas. Si así no lo hicieren, el Ayuntamiento de Logroño estará facultado para retirar la tarjeta y denegar la renovación durante un período máximo de hasta tres años, además de las sanciones que, en su caso, pudieren imponerse.

Para tener derecho a cualquiera de las tarjetas y distintivos ORA es imprescindible que el titular de la tarjeta esté al corriente en los pagos de las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento de Logroño, tanto de carácter tributario como de cualquier otra índole. Igualmente deberán estar satisfechas las obligaciones relacionadas con el vehículo para el que se solicita la tarjeta.

EYSSA SE PONDRÁ EN CONTACTO CON UD. PARA QUE PASE A RECOGER LA TARJETA Y DISTINTIVO ESPECIAL ORA.

El Ayuntamiento de Logroño, le informa que sus datos forman parte de un fichero de su titularidad, siendo tratados con la finalidad de llevar a cabo la gestión económica y administrativa de la concesión de tarjeta y distintivo Especial en zona ORA de la Ciudad de Logroño.

Resulta necesario que Ud. nos facilite todos los datos solicitados, garantizando que los mismos son verdaderos, exactos, completos y actualizados.

Al facilitarnos los datos referidos anteriormente, Ud. consiente expresamente el uso, tratamiento y comunicación de los mismos para las finalidades informadas.

El interesado puede ejercer ante el Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.